

## SANTANDER

*Edicto*

Don Javier María Calderón González, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 7 (antiguo 11) de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 97/1999, se sigue a instancias de doña María Jesús Pérez Fernández, expediente para la declaración de fallecimiento de don Gaspar Francisco Alonso Camus, natural de Cueto (Santander), aproximadamente fallecido con cuarenta y cuatro años de edad, quien residió alternativamente en Baracaldo y Santander, sin que se pueda precisar el lugar y la fecha, ignorándose su último paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Santander a 11 de febrero de 1999.—El Magistrado, Javier María Calderón González.—El Secretario.—14.101. y 2.ª 26-4-1999

## SANT BOI DE LLOBREGAT

*Edicto*

Doña María Rosa Navarro Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Sant Boi de Llobregat,

Hago saber: Que por providencia dictada en los autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos ante este Juzgado con el número 119/1997, instado por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada procesalmente por el Procurador don José Manuel Feixó Bergada, contra «Inverfor, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a subasta pública en tercera convocatoria el bien inmueble cuya identificación se consigna brevemente al final del presente, finca hipotecada por la parte demandada «Inverfor, Sociedad Anónima», valorada en la suma de 35.662.500 pesetas.

La tercera subasta, sin sujeción a tipo, se realizará el próximo día 18 de junio de 1999, a las diez horas, en la sede de este órgano jurisdiccional.

La subasta reseñada se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran el tipo respectivo, a excepción de la tercera subasta, en la que se observará lo dispuesto por la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en el modo establecido por el párrafo tercero de la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, cuenta número 0829, abierta en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, clave 5610, sita en la calle Victor Balaguer, número 53 de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ella; en la tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Quinta.—Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura presentada por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

El bien inmueble objeto de la subasta es:

Finca sita en Torrelles de Llobregat, parcela número 34, manzana 4 del polígono I de la urbanización «Can Güell».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Vicenç dels Horts al tomo 2.167, libro 45 de Torrelles de Llobregat, folio 203, registral 2.096.

Valorada en la suma de 35.662.500 pesetas.

Servirá el presente edicto de notificación en forma a la deudora para el caso de no ser hallada en su domicilio.

Dado en Sant Boi de Llobregat a 18 de marzo de 1999.—La Juez, María Rosa Navarro Sánchez.—El Secretario.—16.657.

## SANTIAGO DE COMPOSTELA

*Edicto*

Don Francisco Javier Miguez Poza, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Santiago de Compostela,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio ejecutivo de menor cuantía, bajo el número 486/1991, a instancia de don Eugenio López Rua y doña María del Carmen Pérez Capeans, representados por el Procurador señor Regueiro Muñoz, contra «Viviendas 2001, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Barreiro Fernández, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 9 de junio de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 28.308.500 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultase desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 9 de julio de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 9 de septiembre de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas todos los licitadores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina principal de esta ciudad, debiendo facilitar el número del expediente o procedimiento siguiente: 1584-15-0486/91, presentando el resguardo de ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose

que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

Octava.—En caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración, a la misma hora para el día siguiente hábil dentro de la semana en que se hubiere señalado la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—El señalamiento del lugar, día y hora para el remate se notificará al deudor, en la finca o fincas subastadas y, en su caso, la publicación del presente edicto sirve como notificación de los señalamientos.

## Bien objeto de subasta

1. Número 39, piso letra B, en la planta de ático destinado a vivienda, con una superficie construida de 102,94 metros cuadrados y útil de 89,85 metros cuadrados. Linda, vistos desde la calle del Hórreo: Frente, dicha calle; derecha, don Jesús García y doña Ángela Bertorine y patio de luces en parte; izquierda, escaleras, patio de luces en parte; izquierda, escaleras, patio de luces y piso letra A y espalda, escaleras, patio de luces y piso letra C. Tasado en 28.308.500 pesetas.

Dado en Santiago de Compostela a 9 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Javier Miguez Poza.—16.768.

## SEVILLA

*Edicto*

Don Joaquín Pablo Maroto Márquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 855/1998-E, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, contra don Manuel Hernández Sierra, doña Beatriz García Real, doña Francisca Rodríguez Pérez, don José Hernández García, don Juan José Rosano Ramos y doña Dolores Cañas Camacho, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de julio de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4038000018085598, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.